



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALGORFA

3640 ANUNCIO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE).

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2022-0617 de fecha 24 de mayo de 2022 de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Grupo	Subgrupo	Denominación	Fecha desde que se encuentra ocupada ininterrumpidamente
C	C1	Agente Policía Local nº 11	14/01/2017
C	C1	Agente Policía Local nº 12	10/08/2009
C	C1	Agente Policía Local nº 13	07/10/2009
C	C1	Agente Policía Local nº 14	15/06/2011

PERSONAL LABORAL:

Grupo	Subgrupo	Denominación	Fecha desde que se encuentra ocupada ininterrumpidamente
A	A2	Técnico Medio de Urbanismo	05/05/1988
E		Servicio de Asistencia a Domicilio nº 2	18/07/2006
E		Peón Oficios Varios nº 1	03/11/2004
E		Peón Oficios Varios nº 3	09/09/2008
E		Peón Oficios Varios nº 4	05/02/2004
C	C2	Auxiliar Administrativo	13/01/2004
C	C2	Auxiliar Técnico Biblioteca	07/11/2007
E		Operario Limpieza de dependencias	Anterior a 01/01/2015
E		Operario Limpieza de dependencias	Anterior a 01/01/2015
E		Operario Limpieza de dependencias	Anterior a 01/01/2015
E		Operario Limpieza de dependencias	Anterior a 01/01/2015
E		Operario Limpieza de dependencias	Anterior a 01/01/2015
E		Operario Limpieza de dependencias	Anterior a 01/01/2015

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Algorfa, en el Boletín Oficial de la Provincia.



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Algorfa, a a 24 de mayo de 2022. El Alcalde. Fdo: Manuel Iván Ros Rodes